

posición y que se cumpla.

y que se cumpla cuanto en la misma se previene.

Licencia al Concejál D. José Ant. Martiner.

Accediendo a lo solicitado por el Concejál y Teniente de Alcalde Don José Antonio Martiner; acordó el Ayuntamiento concederle licencia para aumentarse del término municipal, y a mocion del Sr. Almaran que cuando comience a usarse se haga cumplir por quien correspondia con el artículo ciento diez y nueve de la Ley Municipal.

Lo que se ha galo designacion de Secciones para formar la Junta Municipal.

El Ayuntamiento teniendo presente lo dispuesto en el capitulo tercero del titulo segundo de la Ley Municipal, y para darle el debido cumplimiento, acordó que la Comision primera con vista de la copias del repartimiento territorial matricula de subsidio y cuantos antecedentes sean necesarios al efecto, procede a la designacion del número de Secciones en que han de repartirse los vecinos para la organizacion de la Junta Municipal en el actual año economico, con sujecion a las reglas establecidas en el artículo sesenta y seis de dicha Ley informando la expresada Comision sobre el particular, cuanto se le oyo y parezca.

El Sr. Almaran da cuenta de haberse constituido la Sociedad "Belluga".

Presentose por el Sr. Almaran y se dió cuenta de una comunicacion participando que la suscripcion voluntaria que existia para cortar un tablado en la Glorietta donde tocara la banda de musica de la Casa de la Misericordia y Beneficencia, por acuerdo de los suscritores se ha constituido en sociedad, bajo la denominacion de Belluga en Pinto, y mercedos tributos al eminentísimo Cardinal D. Luis de Belluga y Moncada, gloria y honor de Murcia.

